

ACTA ORDINARIA N° 45-2015

Acta número cuarenta y cinco - dos mil quince de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día primero de Diciembre del Dos Mil Quince a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Enio Valenzuela Ruiz	
Ronny Rodríguez Villalobos	
José León Sandoval	
Rigoberto Gómez Gómez	

CONCEJALES (AS) SUPLENTE(S) PRESENTES

Damaris Cerdas Alpizar
Onias Alvarado Ramírez

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Juan León Rodríguez

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Josué Villalobos Matamoros

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

Omar Fernández Villegas
SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

- I. Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión**
- II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 44-2015**
- III. AUDIENCIAS**
- IV. CORRESPONDENCIA**
- V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES**
- VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA**

II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 44-2015

- a.** Se somete a ratificación el acta ordinaria 44-2015 la cual se ratifica en todas sus partes.

III. AUDIENCIAS

SE DISPENSA

IV. CORRESPONDENCIA

- a. Omar Fernández. Intendente Municipal.** ASUNTO. Modificación presupuestaria N° 5-2015 por un monto de treinta y dos millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y ocho colones con 89/100 (¢32.394.298,89)

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2015

Se elabora la presente Modificación Presupuestaria, ya que como es conocido para este periodo 2015 se está trabajando con un presupuesto ajustado, por lo que se deben realizar algunos ajustes presupuestarios necesarios para las actividades ordinarias, como lo son el pago de aumento de salario, reforzamiento de algunos códigos presupuestarios para cerrar de una manera correcta así como también para cumplir con el acuerdo tomado por el concejo municipal en la sesión ordinaria nº 43-2015, artículo VII, inciso C, del día diecisiete de noviembre del 2015, a continuación el detalle:

JUSTIFICACIÓN

PROGRAMA I

Administración General (I-1):

Se rebaja:

Se procede a rebajar de la partida de remuneraciones, sub partida dietas código 0.02.05 la suma de ¢ 500.000.00, de aporte contribución patronal al seguro de pensiones código 0.05.01 la suma de ¢ 8.000.000.00, de seguros código 1.06.01 la suma de ¢ 4.001.712.00.

Para un total de rebajos de egresos la suma de ¢ 12.501.712.00

Se aumenta:

Se procede a darle contenido presupuestario a la partida de remuneraciones en los siguientes códigos presupuestarios, 0.01.01 sueldos fijos la suma de ¢ 8.300.000.00, 0.03.01 retribuciones por años servidos la suma ¢ 1.407.000.00,

0.03.02 restricción al ejercicio liberal la suma de ¢ 800.000.00, 0.04.01 contribución patronal al seguro social la suma de ¢ 950.000.00, 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio la suma de ¢ 3.000.00 y de la partida de servicios, código 1.09.99 otros impuestos la suma de ¢ 500.000.00.

Todo esto para un total de aumento de egresos en administración general la suma de ¢ 11.960.000.00.

AUDITORIA INTERNA (I-2)

Se rebaja:

Se procede a rebajar de la partida de remuneraciones, sub partida 0.04.01 contribución patronal al seguro social la suma de ¢ 100.000.00, en la partida servicios código 1.04.03 servicios Ingeniería la suma de ¢ 150.000.00, en el código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria de ¢ 292.286.00, para un total de rebajos de egresos de ¢ 542.288.00.

Se aumenta:

Se procede a darle contenido presupuestario a la partida de remuneraciones en los siguientes códigos presupuestarios, 0.01.01 sueldos fijos la suma de ¢ 536.000.00, 0.03.01 retribuciones por años servidos la suma ¢ 193.000.00, 0.03.02 restricción al ejercicio liberal la suma de ¢ 355.000.00, para un total de aumento de egresos al programa de Auditoria la suma de ¢ 1.084.000.00.

PROGRAMA II

Servicio Recolección de Basura (II-2):

Se rebaja:

Se procede a rebajar de la partida de remuneraciones, sub partida de aporte contribución patronal al seguro de pensiones código 0.05.01 la suma de ¢ 892.676.53, en el código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria de ¢ 48.026.06.

Para un total de rebajos de egresos la suma de ¢ 940.793.59.

Se aumenta:

Se procede a incluir contenido presupuestario a la partida de remuneraciones, en la sub partida 0.01.01 sueldos fijos la suma de ¢ 660.000.00, 0.04.01 contribución patronal al seguro social la suma de ¢ 280.793.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 940.793.59.

Mantenimiento de caminos vecinales (II-3)

Se rebaja:

Se procede a rebajar de la partida de materiales y suministros, sub partida 2.99.04 textiles y vestuario la suma de ¢ 75.000.00, para un total de rebajos de egresos la suma de ¢ 75.000.00.

Se aumenta:

Se procede a darle contenido presupuestario a la partida de remuneraciones en los siguientes códigos presupuestarios, 0.01.01 sueldos fijos la suma de ¢ 162.060.40, 0.03.01 retribuciones por años servidos la suma ¢ 73.149.00, código 0.04.01 la suma de ¢ 38.227.57, a la sub partida contribución patronal al banco popular código 0.04.05, la suma de ¢ 2.725.24, para un total de aumento de egresos la suma de ¢ 276.162.21.

Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre (II-15)

Se rebaja:

Se procede a rebajar de la partida de servicios, subpartida 1.06.01 seguros la suma de ¢ 1.104.627.9, del código 1.08.02 mantenimiento de caminos vecinales la suma de ¢ 1.520.739.09 y de la partida de cuentas especiales, sub partida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9.02.01 la suma de ¢ 111.372.10, para un total de rebajo de egresos la suma de ¢ 2.736.739.09.

Se aumenta:

Se procede a darle contenido presupuestario a la partida de remuneraciones en los siguientes códigos presupuestarios, 0.01.01 sueldos fijos la suma de ¢ 1.080.000.00, al código 0.03.01 retribuciones por años servidos la suma ¢ 136.000.00, para un total de aumento de egresos la suma de ¢1.216.000.00.

Mantenimiento de Edificios (II-17):

Se rebaja:

Se procede a rebajar a la partida de servicios, código 1.08.01 mantenimiento de edificios la suma de ¢ 467.162.21, para un total de rebajos de egresos la suma de ¢ 467.162.21.

Se aumenta:

Se procede a darle contenido presupuestario a la partida de remuneraciones en los siguientes códigos presupuestarios, 0.01.01 sueldos fijos la suma de ¢ 145.000.00, al código 0.03.01 retribuciones por años servidos la suma ¢ 96.000.00, código 0.03.03 decimotercer mes la suma de ¢ 25.000.00.

Para un total de aumento de egresos la suma de ¢ 266.000.00

Dirección de servicios y mantenimiento (II-27)

Se rebaja:

Se procede a rebajar de la partida de cuentas especiales, sub partida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9.02.01 la suma de ¢ 340.000.00, para un total de rebajos de egresos la suma de ¢ 340.00.00.

Se aumenta:

Se procede a darle contenido presupuestario a la partida de remuneraciones en los siguientes códigos presupuestarios, al código 0.03.01 retribuciones por años servidos la suma ¢ 240.000.00, código 0.02.01 tiempo extraordinario la suma de ¢100.000.00, para un total de aumento de ingresos la suma de ¢ 340.000.00.

PROGRAMA III

Proyecto construcción Edificio Municipal con sala reuniones, 2 oficinas, baño y bodega (III-01-03)

Se rebaja:

Se procede a rebajar de la partida de remuneraciones, sub partida jornales código 0.01.02 la suma de ¢ 4.663.500.00, código 0.03.03 decimotercer mes la suma de ¢ 388.625.00 código 0.04.01 la suma de ¢ 435.570.00, a la sub partida contribución patronal al banco popular código 0.04.05, la suma de ¢23.317.00, sub partida de aporte contribución patronal al seguro de pensiones código 0.05.01 la suma de ¢ 236.905.00, 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio la suma de ¢ 69.952.00, a la subpartida aporte patronal al fondo de capitalización código 0.05.03 la suma de ¢ 139.905.00, de la partida de servicios, sub partida 1.06.01 seguros la suma de ¢ 202.860.00 de la partida de materiales y suministros, sub partidas tintas pinturas y diluyentes código 2.01.04 la suma de ¢ 252.200.00, del código 2.03.01 materiales y productos metálicos la suma de ¢ 2.167.780.00, de la sub partida materiales y productos asfálticos código 2.03.02 la suma de ¢ 3.781.000.00, del código 2.03.03 madera y sus derivados la suma de ¢ 222.000.00, del código 2.03.04 materiales y productos eléctricos la suma de ¢ 133.790.00, del código 2.03.05 materiales y productos de vidrio la suma ¢ 575.000.00, del código 2.03.06 materiales y productos de plástico la suma de ¢ 438.200.00 y de la partida de bienes duraderos, sub partida 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina la suma de ¢ 500.000.00 para un total de rebajos de egresos la suma de ¢ 14.230.604.00.

Otros fondos e inversiones (III-7)

20% Pago mejoras zona marítimo terrestre (III-03-07)

Se aumenta:

Se procede a darle contenido presupuestario a la partida de Cuentas especiales, al código presupuestario 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (20% pago mejoras ZMT) la suma de ¢ 15.751.343.09, para un total de aumento la suma de ¢ 15.751.343.09.

Esto en virtud del oficio AIM-62-2015 de la Auditoría Interna, y que derivo el acuerdo del concejo municipal en la sesión ordinaria nº 43-2015, artículo VII, inciso c del día 17 noviembre 2015.

Otros proyectos (III-03)

técnica y estudio (Producción materiales en plantel) (III-03-06)

Se rebaja:

Se procede a rebajar a la partida de remuneraciones, sub partida código 0.03.02 restricción al ejercicio liberal la suma de ¢ 560.000.00, para un total de rebajos de egresos la suma de ¢ 560.000.00.

aumenta:

Se procede a darle contenido presupuestario a la partida de remuneraciones en los códigos presupuestarios, 0.03.01 retribuciones por años servidos la suma ¢ 200.000.00, al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio la suma de ¢ 360.000.00, para un total de aumento la suma de ¢ 560.000.00.

.....

.....

.....

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2015 Modificación Presupuestaria 05-2015 Aprobado en sesion ordinaria nº -2015 articulo , inciso de fecha 01-12-2015									
Pro	Ser	ódigo							
Gra	vi								
ma	cio								
						Descripción	Saldo	Suma que	Suma que
							Disponibile	Rebaja	Aumenta
									Nuevo
									Saldo
I	1					ADMINISTRACION GENERAL			
1	1	0	2	5		Dietas	3.518.625,00	500.000,00	0,00
1	1	0	05	01		CONTRIBUCCION PATRONAL AL SEGURO DE	8.211.845,58	8.000.000,00	0,00
1	1	1	6	1		Seguros	4.403.547,00	3.460.000,00	0,00
1	1	0	1	1		SUELDO	4.969.018,61	0,00	8.300.000,00
1	1	0	3	1		RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	1.563.365,17	0,00	1.407.000,00
1	1	0	3	2		RESTRICCION AL EJERCICIO LABORAL	1.415.920,77	0,00	800.000,00
1	1	0	4	1		CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	1.718.468,31	0,00	950.000,00
1	1	0	5	2		APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	552.068,87	0,00	3.000,00
1	1	1	9	99		OTROS IMPUESTOS (MARCHAMOS)	2.323,00	0,00	500.000,00
1	2					AUDITORIA INTERNA			
1	2	0	4	1		CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	520.531,80	100.000,00	0,00
1	2	1	4	3		SERVICIO INGENIERIA	150.000,00	150.000,00	0,00
1	2	9	02	01		SUMAS LIBRES SIN ASIGACION PRESUPUESTARIA	292.288,00	292.288,00	0,00
1	1	1	6	1		SEGUROS	943.547,00	541.712,00	0,00
1	2	0	1	1		SUELDO	906.252,19	0,00	536.000,00
1	2	0	3	1		RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	326.376,04	0,00	193.000,00
1	2	0	3	2		RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBERAL	582.413,17	0,00	355.000,00
II	02					SERVICIO RECOLECCION BASURA			
02	02	0	05	01		CONTRIBUCCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	892.767,53	892.767,53	0,00
02	02	9	02	01		SUMAS LIBRES SIN ASIGACION PRESUPUESTARIA	483.661,00	48.026,06	0,00
02	02	0	01	01		SUELDO	1.441.387,00	0,00	660.000,00
02	02	0	04	01		CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	63.422,41	0,00	280.793,59
02	03					MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECI NALES			
02	03	2	99	04		TEXTILES Y VESTUARIO	75.000,00	75.000,00	0,00
02	17	1	08	01		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1.058.000,00	201.162,21	0,00
02	03	0	01	01		SUELDO	296.885,60	0,00	162.060,40
02	03	0	03	01		RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	119.680,01	0,00	73.149,00
02	03	0	04	01		CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	54.856,43	0,00	38.227,57
02	03	00	04	05		CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	522,76	0,00	2.725,24
02	15					MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE			
02	15	1	06	01		SEGUROS	1.104.627,90	1.104.627,90	0,00
02	15	1	08	02		MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	4.500.000,00	1.520.739,09	0,00
02	15	9	02	01		SUMAS LIBRES SIN ASIGACION PRESUPUESTARIA	184.816,88	111.372,10	0,00
02	15	0	01	01		SUELDO	2.407.086,00	0,00	1.080.000,00
02	15	0	03	01		RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	140.494,56		136.000,00
III	03	07	09	02	02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (20% PAGO MEJORAS)	36.382.134,84	0,00	1.520.739,09

ACTA 45/15
01/12/15

						MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS				
02	17	1	08	01		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1.324.000,00	266.000,00	0,00	1.058.000,00
02	17	0	01	01		SUELDOS FIJOS	315.242,00	0,00	145.000,00	460.242,00
02	17	0	03	01		RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	94.741,00	0,00	96.000,00	190.741,00
02	17	0	03	03		DECIMOTERCER MES	386.844,00	0,00	25.000,00	411.844,00
02	27					DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO				
02	27	9	02	01		SUMAS LIBRES SIN ASIGACION PRESUPUESTARIA	400.000,00	340.000,00	0,00	60.000,00
02	27	0	03	01		RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	403.164,11	0,00	240.000,00	643.164,11
02	27	0	02	01		TIEMPO EXTRAORDINARIO	32.263,00	0,00	100.000,00	132.263,00
III	01	03				PROYECTO CONSTRUCCION EDIFICIO MPL CON SALA REUNIONES, 2 OFICINAS BAÑO Y BODEGA				
03	01	03	00	01	02	JORNALES	4.663.500,00	4.663.500,00	0,00	0,00
03	01	03	00	03	03	DECIMOTERCER MES	388.625,00	388.625,00	0,00	0,00
03	01	03	00	04	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD	435.570,00	435.570,00	0,00	0,00
03	01	03	00	04	05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y	23.317,00	23.317,00	0,00	0,00
03	01	03	00	05	01	CONTRIBUCCION PATRONAL AL SEGURO DE	236.905,00	236.905,00	0,00	0,00
03	01	03	00	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	69.952,00	69.952,00	0,00	0,00
03	01	03	00	05	03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE	139.905,00	139.905,00	0,00	0,00
03	01	03	01	06	01	SEGUROS	202.860,00	202.860,00	0,00	0,00
03	01	03	02	01	04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	252.200,00	252.200,00	0,00	0,00
03	01	03	02	03	01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	2.167.780,00	2.167.780,00	0,00	0,00
03	01	03	02	03	02	MATERIALES Y PRODUCTOS ASFALTICOS	3.781.000,00	3.781.000,00	0,00	0,00
03	01	03	02	03	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE MADERA	222.000,00	222.000,00	0,00	0,00
03	01	03	02	03	04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	133.790,00	133.790,00	0,00	0,00
03	01	03	02	03	05	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	575.000,00	575.000,00	0,00	0,00
03	01	03	02	03	06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	438.200,00	438.200,00	0,00	0,00
03	01	03	05	01	04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
III	03	07	09	02	02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (20% PAGO MEJORAS)	37.902.873,93	0,00	14.230.604,00	52.133.477,93
III	03	06	02			PRODUCCIÓN DE MATERIALES EN PLANTEL				
III	03	06	00	03	02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBERAL	4.148.431,14	560.000,00	0,00	3.588.431,14
III	03	06	00	03	01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	342.171,36	0,00	200.000,00	542.171,36
III	03	06	00	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	-278.516,69	0,00	360.000,00	81.483,31
						//// U. L. /////				
Sumas que comprueban:							138.583.751,28	32.394.298,89	32.394.298,89	138.583.751,28
								0,00		0,00
Presidente Secretaria Intendente Presupuesto Tesorería										

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2015			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		13.044.000,00	100,00%
01	ADMINISTRACION GENERAL	12.501.712,00	95,84%
02	AUDITORIA INTERNA	542.288,00	4,16%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		4.559.694,89	100,00%
02	RECOLECCION DE BASURA	940.793,59	20,63%
03	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	276.162,21	6,06%
15	MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	2.736.739,09	60,02%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	266.000,00	5,83%
27	DIRECCION DE SERVICIO Y MANTENIMEINTO	340.000,00	7,46%
	REBAJAR EGRESOS		
	PROGRAMA III: INVERSIONES		
PROGRAMA III		14.790.604,00	100,00%
01	EDIFICIOS	14.230.604,00	96,21%
06	OTROS PROYECTOS	560.000,00	3,79%

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2015			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
	EGRESOS TOTALES	13.044.000,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	8.600.000,00	66%
1	SERVICIOS	4.151.712,00	31,83%
9	CUENTAS ESPECIALES	292.288,00	2,24%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	4.559.694,89	100,00%
0	REMUNERACIONES	892.767,53	19,58%
1	SERVICIOS	3.092.529,20	67,82%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	75.000,00	1,64%
9	CUENTAS ESPECIALES	499.398,16	11%
	SECCION DE REBAJAR EGRESOS		
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	14.790.604,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	6.517.774,00	44%
1	SERVICIOS	202.860,00	1,37%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.569.970,00	51,18%
5	BIENES DURADEROS	500.000,00	3,38%

CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2015			
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		13.044.000,00	100,00%
01	ADMINISTRACION GENERAL	11.960.000,00	91,69%
02	AUDITORIA INTERNA	1.084.000,00	8,31%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		3.038.955,80	100,00%
02	RECOLECCION DE BASURA	940.793,59	30,96%
03	MANTENIMIENTO VAMINOS VECINALES	276.162,21	9,09%
15	MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	1.216.000,00	40,01%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	266.000,00	8,75%
27	DIRECCION SERVICIO Y MANTENIMEINTO	340.000,00	11%
	AUMENTAR EGRESOS		
	PROGRAMA III: INVERSIONES		
PROGRAMA II		16.311.343,09	100,00%
06	OTROS PROYECTOS	560.000,00	3,43%
07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	15.751.343,09	96,57%

CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2015			
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
	EGRESOS TOTALES	13.044.000,00	102,00%
0	REMUNERACIONES	12.544.000,00	96%
1	SERVICIOS	500.000,00	5,83%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	3.038.955,80	100,00%
0	REMUNERACIONES	3.038.955,80	100,00%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	16.311.343,09	100,00%
0	REMUNERACIONES	560.000,00	3%
9	CUENTAS ESPECIALES	15.751.343,09	96,57%

CONCEJO MUNICIPAL COBANO							
CUADRO No. 1							
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)							
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO				APLICACIÓN	MONTO
			Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto		
1.1.3.3.01.02.0.0.000	PATENTES MUNICIPALES	8.500.000,00	I	01		ADMINISTRACION GENERAL	8.500.000,00
	Dietas	500.000,00	I	01	0.01.01	SUELDOS FIJOS	8.300.000,00
	Contribución patronal seguro social	8.000.000,00	I	01	0.03.02	RESTRICCION AL EJERCIO LIBERAL	200.000,00
1.3.4.2.00.00.0.0.000	INTERESES POR MORA IMPUESTOS	3.460.000,00	I	01		ADMINISTRACION GENERAL	3.460.000,00
	Seguros	3.460.000,00	1	01	0.03.01	Retribución por años servidos	1.407.000,00
			I	01	0.03.02	RESTRICCION AL EJERCIO LIBERAL	600.000,00
			I	01	0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	950.000,00
			I	01	0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO PENSIONES	3.000,00
			I	01	1.09.99	OTROS IMPUESTOS (MARCHAMOS)	500.000,00
1.1.3.2.01.02.0.0.000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	542.288,00	I	02		AUDITORIA INTERNA	542.288,00
	Contribución patronal seguro social	100.000,00	I	02	0.01.01	SUELDOS FIJOS	536.000,00
	Servicios de ingeniería	150.000,00	I	02	0.03.01	Retribución por años servidos	6.288,00
	Sumas libres sin asigancion presupuestario	292.288,00					
1.3.4.2.00.00.0.0.000	INTERESES POR MORA IMPUESTOS	541.712,00	I	02		AUDITORIA INTERNA	541.712,00
	Seguros	541.712,00	I	02	0.03.01	Retribución por años servidos	186.712,00
			I	02	0.03.02	RESTRICCION AL EJERCIO LIBERAL	355.000,00
1.1.2.1.01.00.0.000	Impuesto bienes inmuebles	340.000,00	II	27		DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	340.000,00
	Sumas libres sin asigancion presupuestario	340.000,00	II	27	0.03.01	Retribución por años servidos	240.000,00
			II	27	0.02.01	Tiempo extraordinaria	100.000,00
1.1.2.1.01.00.0.000	Impuesto bienes inmuebles	276.162,21				MANTENIEMINTO CAMINOS VECINALES	276.162,21
	Textiles y vestuario	75.000,00	II	03	0.01.01	SUELDOS FIJOS	162.060,40
	Mantenimiento de edificios	201.162,21	II	03	0.03.01	Retribución por años servidos	73.149,00
			II	03	00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	38.227,57
			II	03	00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2.725,24

.....

.....

1.3.1.2.05.04.0.0.000	SERVICIO SANEAMIENTO AMBIENTAL	940.793,59	II	02		SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	940.793,59
	CONTRIBUCCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	892.767,53	II	02	0.01.01	SUELDOS FUJOS	660.000,00
	Sumas libres sin asignacion presupuestario	48.026,06	II	02	00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	280.793,59
1.3.2.2.02.00.0.0.000	40% MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	2.736.739,09	II	15		MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	2.736.739,09
	Seguros	1.104.627,90	II	15	0.01.01	SUELDOS FUJOS	1.080.000,00
	Mantenimiento de caminos vecinales	1.520.739,09	II	15	0.03.01	Retribución por años servidos	136.000,00
	Sumas libres sin asignacion presupuestario	111.372,10	III	03.07.01	9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	1.520.739,09
1.1.2.1.01.00.0.000	Impuesto bienes inmuebles	266.000,00	II	17		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	266.000,00
	Mantenimiento de edificios	266.000,00	II	17	0.01.01	SUELDOS FUJOS	145.000,00
					0.03.01	Retribución por años servidos	96.000,00
					0.03.03	Decimotercer mes	25.000,00
1.1.2.1.01.00.0.000	Impuesto bienes inmuebles	14.230.604,00	III	03.07.01		OTROS FONDOS E INVERSIONES	14.230.604,00
	Jornales	4.663.500,00	III	03.07.01	9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	14.230.604,00
	Decimotercer mes	388.625,00					
	Contribucion patronal al seguro de salud	435.570,00					
	Contribucion patronal al banco popular	23.317,00					
	Contribucion patronal al seguro de pensiones	236.905,00					
	Aporte patronal al regimen obligatorio pensiones	69.952,00					
	Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral	139.905,00					
	Seguros	202.860,00					
	Tintas pinturas y diluyentes	252.200,00					
	Materiales y productos metalicos	2.167.780,00					
	Materiales y productos asphalticos	3.781.000,00					
	Materiales y productos de madera	222.000,00					
	Materiales y productos electricos	133.790,00					
	Materiales y productos de vidrio	575.000,00					
	Materiales y productos de plastico	438.200,00					
	Equipo y mobiliario de oficina	500.000,00					
1.1.2.1.01.00.0.000	Impuesto bienes inmuebles	560.000,00	III	3.06.02		PRODUCCION MATERIALES EN PLANTEL	560.000,00
	Retribucion al ejercicio liberal	560.000,00	III	03.06.02	0.03.01	Retribución por años servidos	200.000,00
			III	03.06.02	0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO PENSIONES	360.000,00
	TOTALES	32.394.298,89					32.394.298,89
Yo, Lic. Francisco Alfaro Núñez, cédula de identidad 6-186-062, casado, vecino de Delicias de Cóbano, Puntarenas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cóbano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificacion presupuestaria.							
Firma del funcionario responsable: _____							

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido modificación presupuestaria por un monto de treinta y dos millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y ocho colones con 89/100 (¢32.394.298,89)
- Que por contar con un presupuesto ajustado esta modificación debe ser aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas

ACUERDO N°1

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar la modificación presupuestaria N° 5-2015 de este Concejo Municipal de Distrito por un monto de treinta y dos millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y ocho colones con 89/100 (¢32.394.298,89*****

2. Dar pase de este Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica.*****

3. Se dispensa del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

b. Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario. ASUNTO. MODIFICACION PLAN ANUAL OPERATIVO

PLANIFICACION										PLANIFICACION OPERATIVA										EVALUACION					
ESTRATEGIA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META	GASTO REAL POR META	Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCION DE LA META		Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas										
			Código	No.	Descripción	I Semestre	%	II Semestre	%				I semestre	%	II semestre	%									
Infraestructura		Mantener en buen estado los caminos	Operativo	1	Contar con un peon municipal que le de mantenimiento a los caminos vecinales	50	50%	50	50%	Peon municipal (freddy)	7.291.200,03	5.044.420,00	69%	0%		0%									
Services		Recopilar los desechos solidos del distrito		2	Recopilar al menos 1500 toneladas de basura anual	50	50%	50	50%	peones de 02 intendente, recolección de basura	51.135.716,06	28.620.791,72	56%	0%		0%									
Desarrollo Institucional		Colaborar con las actividades culturales y deportivas del distrito.	Mejora	3	Disponer de los recursos económicos para cumplir con las diversas actividades educativas culturales y deportivas del distrito	30	30%	70	70%	intendencia y concejo municipal	3.000.000,00	1.174.561,00	39%	0%		0%									
Desarrollo Institucional		Mantener el departamento de ZMT. Brindar un servicio de apoyo a los planes reguladores aprobados en la ZMT.	Mejora	4	Confer con un departamento de ZMT presupuesto para el funcionamiento acorde a lo departamental y que ello consolidado desarrollo de la ZMT sea realizado.	50	50%	50	50%	Departamento de ZMT, Mapeamiento de terreno y predios para proveeduría y terreno terrestre	74.505.623,07	37.488.992,61	50%	0%		0%									
Infraestructura		Mantener los edificios municipales en buenas condiciones	Mejora	5	Contar con unas instalaciones municipales presupuestadas de los entornos y realizadas contribuyentes.	50	50%	50	50%	Proveeduría e Intendencia	4.598.621,00	483.296,27	10%	0%		0%									
Desarrollo Institucional		Colaborar con la protección del medio ambiente	Mejora	6	Fabricar el medio ambiente por medio de proyectos educativos y realizados	30	30%	70	70%	Proveeduría e Intendencia	918.000,00	0,00	0%	0%		0%									
Infraestructura		Mantener un pequeño fondo para emergencias	Operativo	7	Disponer de un fondo que permita comprar materiales e insumos necesarios en caso de emergencias	50	50%	50	50%	Intendencia y 28 Agencia emergencias	2.300.000,00	0,00	0%	0%		0%									
Desarrollo Institucional		Disponer del recurso humano que permita el control ordenado del distrito	Operativo	8	Confer con un inspector municipal que controle actividades comerciales y realizadas	50	50%	50	50%	Intendencia y 27 Dirección de servicios y mantenimiento	10.476.916,25	5.367.880,00	51%	0%		0%									
Services		Trabajar con los permisos de la propiedad de la vivienda para el desarrollo y realizar trabajo para carga de basura	Mejora	1	Realizar trabajos en las propiedades distribuidas a presupestadas y proyectos de sanidad	0	0%	100	100%	Intendente, 02 administrado de basura	44.376.402,93		0%	0%		0%									
Desarrollo Institucional		Colaborar con las actividades educativas culturales y deportivas del distrito.	Mejora	2	Disponer de los recursos económicos para cumplir con las diversas actividades educativas culturales y deportivas del distrito	0	0%	100	100%	Intendencia y 09 concejo municipal	6.292.221,90		0%	0%		0%									
Desarrollo Institucional		Mantener el departamento de ZMT. Brindar un servicio de apoyo a los planes reguladores aprobados en la ZMT.	Mejora	3	Confer con un departamento de ZMT presupuesto para el funcionamiento acorde a lo departamental y que ello consolidado desarrollo de la ZMT sea realizado.	0	0%	100	100%	Departamento de ZMT, Mapeamiento de terreno y predios para proveeduría y terreno terrestre	16.946.431,70		0%	0%		0%									
Services		Realizar contratación de personal administrativo	Mejora	5	dar un manejo adecuado del personal administrativo	0%	0%	100	100%	Intendencia y 03 administrado	98.592.241,46		0%	0%		0%									
SUB-TOTALES						3,6		8,4		320.113.381,30	78.179.941,60	24%	0%		0%	0%									
TOTAL POR PROGRAMA						30%		70%					0%		0%	0%									
75% Metas de Objetivos de Mejora						23%		77%					0%		0%	0%									
25% Metas de Objetivos Operativos						50%		50%					0%		0%	0%									
12 Metas formuladas para el programa																									

FAVOR DE NO ENTREGAR NINGUN DOCUMENTO IMPRESO CUALES SI SON LOS PARA LO CUAL SE VA A COPIAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIONES Y DANIELAS CARACTERISTICAS RECOMENDADAS DE IMPRESION Y CUAL TIPO DE BORDADO LAS LINEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS.

PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
2015
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACION ESTRATEGICA		PLANIFICACION OPERATIVA										EVALUACION			
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y OBRAS	META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META	GASTO REAL POR META	Resultado de la eficiencia en la ejecución de la meta	EDUCACION DE LA META		Resultado del indicador de cumplimiento de la meta programada
ESTRATEGICA	Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre	%	%				%	I Semestre	II Semestre	%
Infraestructura	Preservar funcionalidad que realicen los trabajos de mantenimiento de los caminos del distrito	1	Conitar con proyectos de obras de mantenimiento de caminos vecinales	Monto presupuesto de trabajos de mantenimiento de caminos vecinales	50	50	50%	50%	Intendencia y oficina municipal	02 Vías de transporte municipal	Dirección y Estudios	18 945 811.81	5 114 940.08	26%	0%
Vías de comunicación	Mejorar los caminos vecinales	2	Disolver de las obras de mantenimiento de caminos vecinales	50	50	50%	50%	Intendencia y oficina municipal	02 Vías de transporte municipal	Mantenimiento de caminos vecinales	220 125 621.63	120 328 891.20	55%	0%	
Otros fondos	Elaborar el 20% de pago de mapas de ZAT	3	Disolver de un presupuesto que no presupuestó en determinado momento en ZAT y en el término para la licitación	50	50	50%	50%	Intendencia y oficina municipal	07 Otros fondos e inversiones	62 133 477.83	0.00	0%	0%		
Otros fondos	PROYECTO IMPLEMENTACION de un profesional que presueste/ que con el proyecto NCSIP y Contabilidad por Derrotero	4	realizar la contratación de un profesional que presueste/ que con el proyecto NCSIP y Contabilidad por Derrotero	Monto presupuesto de un profesional que presueste/ que con el proyecto NCSIP y Contabilidad por Derrotero	50	50	50%	50%	Intendencia y oficina municipal	06 Otros proyectos	2 500 000.00	0.00	0%	0%	
Otros fondos	MEJORA de las áreas de emergencia, en cuanto a riesgos por realidades naturales	5	Conitar con un comité de emergencia, en cuanto a riesgos por realidades naturales	Monto presupuesto de un comité de emergencia	50	50	50%	50%	Intendencia y oficina municipal	06 Otros proyectos	5 761 000.00	0.00	0%	0%	
Infraestructura	Realizar construcción de un edificio municipal	6	construcción de un edificio municipal	Monto presupuesto de un edificio municipal	100		100%	0%	Intendencia y oficina municipal	01 Edificios	5 176 015.00	2 693 034.10	51%	0%	
Infraestructura	Construcción de centros	7	construcción de centros	Monto presupuesto de centros	0%	100	100%	Intendencia y oficina municipal	01 Edificios	2 031 468.00	0.00	0%	0%		
Infraestructura	PROYECTO CONSTRUCCION de un edificio municipal	8	Construcción de un edificio municipal	Monto presupuesto de un edificio municipal	0%	100	100%	Intendencia y oficina municipal	01 Edificios	0.00	0.00	0%	0%		
Infraestructura	Realizar construcción de mala y porton	6	construcción de mala y porton	Monto presupuesto de mala y porton	0%	100	100%	Intendencia y oficina municipal	01 Edificios	1 321 033.00	776 808.00	59%	0%		
Vías de comunicación	PROYECTO de CRUCE RUTA 160- SAN ISIDRO (GMO)	4	REALIZAR EL MONTO DE PRESUPUESTO DE PROYECTO CRUCE RUTA SAN ISIDRO (GMO)	0%	100	100%	Intendencia y oficina municipal	02 Vías de transporte municipal	221 659 035.54	0.00	0%	0%			
Services	PAGO VAVES SINEI OPERATIVO	5	APORTAR A LOS JOVENES DE SINEI/ WATCOS	0%	100	100%	Intendencia y oficina municipal	06 Otros proyectos	1 540 000.00	0.00	0%	0%			
Equipamiento	reconstrucción oficina de turismo	6	reconstrucción oficina de turismo	0%	100	100%	Intendencia y oficina municipal	06 Otros proyectos	1 204 000.00	0.00	0%	0%			
	SUBTOTALS			3.5	8.5					533 397 560.91	128 853 673.36	24%	0.0	0.0	0%
TOTAL POR PROGRAMAMA				29%	71%							0%	0%	0%	0%
33% Metas de Objetivos de Mejora				38%	63%							0%	0%	0%	0%
67% Metas de Objetivos Operativos				25%	75%							0%	0%	0%	0%
12 Metas formuladas para el programa															

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido modificación al Plan Anual Operativo

ACUERDO N°2

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar la modificación al plan anual operativo.

2. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

c. MBA. Alberto Sánchez, Arq. Antonio Farah. Proceso de Planeamiento y Desarrollo Turístico. ICT. OFICIO MPD-ZMT-524-2015. ASUNTO. Notificación de

rechazo de solicitud de visado de planos de Santa Teresa Quebrada Norte S.A. SE DA PASE A LA INTENDENCIA

- d. **Marielos Marchena. Secretaria. Municipalidad de Puntarenas. ASUNTO.** Certificación del acuerdo de Concejo de aprobación de la modificación presupuestaria N°05-2015. SE CONOCE
- e. **Lic. Franklin Murillo Rojas. Jefe Sub regional Cóbano. SINAC. MINAE. OFICIO ACT-OSRC-411-2015. ASUNTO.** Respuesta a oficio CMDCS-480-2015 e indica que quiere hacer saber a este Concejo que en los casos de apelaciones a la delimitación del Patrimonio Natural del Estado, aquellos ocupantes de los predios localizados en esta clasificación que se han visto o se ven afectados a causa de un posible error de interpretación en la ubicación del predio han sido ellos mismos quienes han interpuesto ante esa oficina las respectivas apelaciones o solicitudes de aclaración. Sugiere que todo aquel que desee plantear una solicitud de revisión lo haga directamente y no a través del Concejo, ya que se puede interpretar como que el Concejo está intercediendo ante el SINAC a fin de buscar un favorecimiento sesgado y claramente ilegal

CONSIDERANDO.

.Que se ha conocido oficio ACT-OSRC-411-2015 firmado por el Lic. Franklin Murillo Rojas, jefe Subregional de Cóbano Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

-Que indica en el mismo que las apelaciones a la delimitación del Patrimonio Natural del Estado deben ser interpuestas ante esa oficina por los ocupantes de los predios ocupados en esta clasificación y que se vean afectados a causa de un posible error de interpretación de la ubicación del predio

-Que agrega en la nota que si lo hace el Concejo, como se plantea en el oficio CMDCS-480-2015 se puede interpretar como que se está intercediendo ante el SINAC con el fin de buscar un favorecimiento.

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Indicarle al Lic. Franklin Murillo Rojas que se tomara en cuenta su opinión para las futuras apelaciones o revisiones a la delimitación natural del estado e informarle que las anteriores se hicieron por medio del Concejo ya que entendimos, el departamento como nosotros, que esa era la forma correcta, en ningún momento por querer favorecer a nadie

2. Solicitarle al Departamento de Zona Marítimo Terrestre que en adelante se tome en cuenta este oficio y se le haga saber a los interesados en plantear una solicitud de revisión o apelación a la delimitación del Patrimonio Natural del Estado que lo hagan directamente ante la oficina del Sistema Nacional de Áreas de Conservación en Cóbano”. ACUERDO UNANIME

- f. **Lcda. Ana Yensy Vargas. Coordinadora. Unidad Local de Desarrollo Social. IMAS. Paquera.** Correo electrónico indicando que por falta de contenido presupuestario la segunda lista que se le envió para valoración se retomara el próximo año. SE CONOCE.
- g. **M.Sc Rosibel Ureña Cubillo. Coordinadora. Gestión Jurídica y Lcda. Cindy Campos. Abogada analista. ICT.** Oficio AL-1712-15. ASUNTO. Requisitos que deben adjuntarse para completar el trámite de solicitud de autorización de dar en garantía real el terreno objeto de la concesión a nombre de Estrella de Santa Teresa S.A. SE DA PAE A LA INTENDENCIA PARA QUE EN EL PLAZO DE 20 DIAS QUE INDICA EL OFICIO CUMPLAN CON LO SOLICITADO POR EL ICT.

- h. **Lic. Irving Madrigal Mora.** ASUNTO. Pregunta si el plan regulador Integral Cabuya Montezuma que no ha sido conocido ni aprobado por el Concejo es exactamente el mismo que presentaron en la audiencia pública del 22 de junio del 2012

CONSIDERNADO:

-Que se ha conocido oficio del Sr. Irving Madrigal Mora donde pregunta si el plan regulador Integral Cabuya Montezuma que no ha sido conocido ni aprobado por el Concejo es exactamente el mismo que presentaron en la audiencia pública del 22 de junio del 2012

ACUERDO N°4

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Informarle que el plan regulador recibió aquellos cambios que los vecinos solicitaron por escrito en la audiencia pública y en el tiempo que se dio para ello y las que fueron analizadas y aprobadas por la comisión tripartita y las instituciones correspondientes, solo unas pocas de las más de 250 presentadas. ACUERDO UNANIME

- i. **Sr. Armando Castrillo. Secretario Junta Educación Mal País y María Morales . Directora.** ASUNTO. Solicitan un acuerdo del Concejo para autorizar construcciones o mejoras de instituciones educativas en la zona marítimo terrestre, documento que le solicita la Dirección de Infraestructura Escolar DIEE del Ministerio de Educación Pública , agregan que esto es lo único que les hace falta para que el DIEE inicie la construcción de la escuela.

MINOR. Solicitarle a encargada de zona marítimo terrestre se averigüe si existe algún tipo de convenio entre entidades del gobierno que permita poder otorgar este permiso.

**V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE
SE DISPENSA**

**VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES
SE DISPENSA**

VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION

ZONA MARITIMO TERRESTRE

GESTORA LEGAL

- a. . **Licda. Aralyn Villegas Ruiz, MBA. Oficio: L-ZMT-126-2015.**

Por medio de la presente me permito saludarlos, y a la vez dar repuesta a lo solicitado por Concejo Municipal de Cóbano, mediante oficio pase número: CMDCS -264 – 2015, con respecto al trámite de cesión total de derecho de concesión de **MARIANELA ORTUÑO PINTO**, a favor de la sociedad denominada **REMANEROS S.A**, las cuales actualmente se ubican dentro del sector costero de Santa Teresa.

Lo anterior con el propósito de que la comisión de zona marítima terrestre, sea la que analice y recomiende la aprobación o aprobación por parte del Concejo Municipal, lo cual tiene fundamento con base en el artículo 45 de la Ley 6043 que establece textualmente lo siguiente:

Artículo 45.- Es prohibido ceder o comprometer, o en cualquier otra forma traspasar o gravar, total o parcialmente, las concesiones o los derechos derivados de ellas, sin la autorización expresa de la municipalidad respectiva y del Instituto Costarricense de Turismo o del Instituto de Tierras y

Colonización, según sea el caso. Carecerán de toda validez los actos o contratos que infringieren esta disposición.

En virtud de lo anterior, primeramente esta asesoría legal se permite externarle que en este caso en concreto, la Ley 6043 en su artículo 45 específicamente deja abierta la posibilidad propiamente a los concesionarios la posibilidad legal de gestionar ante la Municipalidad respectiva (en este caso específico esta facultad la posee los señores miembros del Concejo Municipal en pleno), conceder la autorización o no, la **cesión total** de una concesión debidamente inscrita a nombre de **MARIANELA ORTUÑO PINTO**.

De ser positiva la respuesta se deberá remitir nuevamente el expediente administrativo certificado, junto con todos aquellos requisitos y documentación necesaria para la aprobación respectiva por parte del Instituto Costarricense de Turismo.

En este sentido la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha indicado:

(...) La necesidad de previa autorización en la transmisión inter vivos o mortis causa no es un requisito meramente formal, si no requisito ad solemnitatem, ya que hacen ineficaz y sin efecto alguno para la propia Administración la transmisión que no cuenta con la anuencia de la Administración. De modo, constituye una obligación fundamental del concesionario ejercer por sí mismo la concesión, de ahí que el cambio de titularidad sin autorización administrativa previa y expresa constituye un grave incumplimiento de la concesión, que faculta para declarar la caducidad del contrato. (Sentencias 5403 – 95 y 2001- 01055)

Otro aspecto importante de destacar es lo establecido tácitamente en los artículos 59 y 60 del Reglamento a la ley 6043, que cita:

Artículo 59.- Para que una concesión o los derechos derivados de ella puedan cederse, comprometerse, traspasarse, o gravarse, total o parcialmente, deberá contarse con la autorización escrita de la municipalidad respectiva y el ICT o el ITCO, según corresponda.

En caso de traspaso seguirán vigentes todas las estipulaciones del contrato, incluyendo el canon o la proporción que correspondiere de éste si la cesión fuere parcial.

Artículo 60.- Para los efectos del artículo anterior, el interesado presentará la documentación respectiva ante la municipalidad, la cual deberá enviar copia al ICT o al IDA según corresponda, dentro de los ocho días naturales si siguiente, los cuales deberán pronunciarse en un plazo de treinta días naturales. Dicha resolución deberá ser notificada por el Instituto al interesado y contra ella cabrán los recursos administrativos que indique la ley.

Lo cual significa que en caso de autorizarse la presente solicitud de cesión total derecho por parte del Concejo, el Concesionario debe continuar cumpliendo a cabalidad con unas de las clausulas establecidas en el contrato, y tampoco lo exime del pago del canon correspondiente.

Por tal razón, para el presente análisis se debe tomar en consideración los siguientes aspectos relevantes:

1.MARIANELA ORTUÑO PINTO tiene un contrato suscrito en las siguientes fechas:

MARIANELA ORTUÑO PINTO. En fecha 05 de noviembre del 2007, la cual se encuentra debidamente inscrita en fecha 05 de diciembre del 2007, la cual se encuentra vigente hasta el 05 de diciembre del 2027.

2. Cuenta con avalúo:

MARIANELA ORTUÑO PINTO posee un avalúo emitido en fecha 29 de junio 2015, bajo el número CYV - 036-2015, el cual fue apelado, por lo que se recomienda la resolución del mismo de previo a la presentación del expediente al Instituto Costarricense de Turismo.

3. Deberá contar con una inspección actualizada de terreno, lo cual se echa de menos dentro del expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido criterio legal sobre el trámite de sesión total de derechos de concesión de Marianela Ortuño a la sociedad denominada Remaneros S.A.

-Que indica se deben completar requisitos y documentación necesaria

ACUERDO N°5

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Dar por conocida la información suministrada por la gestora legal del departamento de zona marítimo terrestre sobre la gestión solicitada de sesión total de derechos de concesión de Marianela Ortuño a la sociedad denominada Remaneros S.A. e indicarles que deben cumplir con los tramites y documentación necesarias para completar el proceso. Se adjunta criterio:

Por medio de la presente me permito saludarlos, y a la vez dar repuesta a lo solicitado por Concejo Municipal de Còbano, mediante oficio pase número: CMDCS -264 – 2015, con respecto al trámite de cesión total de derecho de concesión de **MARIANELA ORTUÑO PINTO**, a favor de la sociedad denominada **REMANEROS S.A**, las cuales actualmente se ubican dentro del sector costero de Santa Teresa.

Lo anterior con el propósito de que la comisión de zona marítima terrestre, sea la que analice y recomiende la aprobación o aprobación por parte del Concejo Municipal, lo cual tiene fundamento con base en el artículo 45 de la Ley 6043 que establece textualmente lo siguiente:

Artículo 45.- Es prohibido ceder o comprometer, o en cualquier otra forma traspasar o gravar, total o parcialmente, las concesiones o los derechos derivados de ellas, sin la autorización expresa de la municipalidad respectiva y del Instituto Costarricense de Turismo o del Instituto de Tierras y Colonización, según sea el caso. Carecerán de toda validez los actos o contratos que infringieren esta disposición.

En virtud de lo anterior, primeramente esta asesoría legal se permite externarle que en este caso en concreto, la Ley 6043 en su artículo 45 específicamente deja abierta la posibilidad propiamente a los concesionarios la posibilidad legal de gestionar ante la Municipalidad respectiva (en este caso específico esta facultad la posee los señores miembros del Concejo Municipal en pleno), conceder la autorización o no, la **cesión total** de una concesión debidamente inscrita a nombre de **MARIANELA ORTUÑO PINTO**.

De ser positiva la respuesta se deberá remitir nuevamente el expediente administrativo certificado, junto con todos aquellos requisitos y documentación necesaria para la aprobación respectiva por parte del Instituto Costarricense de Turismo.

En este sentido la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha indicado:

(...) La necesidad de previa autorización en la transmisión inter vivos o mortis causa no es un requisito meramente formal, si no requisito ad solemnitatem, ya que hacen ineficaz y sin efecto alguno para la propia Administración la trasmisión que no cuenta con la anuencia de la Administración. De modo, constituye una obligación fundamental del concesionario ejercer por sí mismo la concesión, de ahí que el cambio de titularidad sin autorización administrativa previa y expresa constituye un grave incumplimiento de la concesión, que faculta para declarar la caducidad del contrato. (Sentencias 5403 – 95 y 2001- 01055)

Otro aspecto importante de destacar es lo establecido tácitamente en los artículos 59 y 60 del Reglamento a la ley 6043, que cita:

Artículo 59.- Para que una concesión o los derechos derivados de ella puedan cederse, comprometerse, traspasarse, o gravarse, total o parcialmente, deberá contarse con la autorización escrita de la municipalidad respectiva y el ICT o el ITCO, según corresponda.

En caso de traspaso seguirán vigentes todas las estipulaciones del contrato, incluyendo el canon o la proporción que correspondiere de éste si la cesión fuere parcial.

Artículo 60.- Para los efectos del artículo anterior, el interesado presentará la documentación respectiva ante la municipalidad, la cual deberá enviar copia al ICT o al IDA según corresponda, dentro de los ocho días naturales si siguiente, los cuales deberán pronunciarse en un plazo de treinta días naturales. Dicha resolución deberá ser notificada por el Instituto al interesado y contra ella cabrán los recursos administrativos que indique la ley.

Lo cual significa que en caso de autorizarse la presente solicitud de cesión total derecho por parte del Concejo, el Concesionario debe continuar cumpliendo a cabalidad con unas de las clausulas establecidas en el contrato, y tampoco lo exime del pago del canon correspondiente.

Por tal razón, para el presente análisis se debe tomar en consideración los siguientes aspectos relevantes:

1.MARIANELA ORTUÑO PINTO tiene un contrato suscrito en las siguientes fechas:

MARIANELA ORTUÑO PINTO. En fecha 05 de noviembre del 2007, la cual se encuentra debidamente inscrita en fecha 05 de diciembre del 2007, la cual se encuentra vigente hasta el 05 de diciembre del 2027.

2. Cuenta con avalúo:

MARIANELA ORTUÑO PINTO posee un avalúo emitido en fecha 29 de junio 2015, bajo el número CYV -036-2015, el cual fue apelado, por lo que se recomienda la resolución del mismo de previo a la presentación del expediente al Instituto Costarricense de Turismo.

3. Deberá contar con una inspección actualizada de terreno, lo cual se echa de menos dentro del expediente administrativo. **ACUERDO UNANIME**

b. Licda. Aralyn Villegas Ruiz, MBA. Oficio: L-ZMT-125-2015.

Por medio de la presente me permito saludarlos, y a la vez dar repuesta a lo solicitado por Concejo Municipal de Còbano, mediante oficio pase número: CMDCS -266 – 2015, con respecto al trámite de cesión total de derecho de concesión de **la sociedad de nominada CHIRIBITIL Sociedad Anónima**, a favor de la sociedad denominada **SUEÑO VERDE DE SANTA ELENA S.A**, las cuales actualmente se ubican dentro del sector costero de Santa Teresa.

Lo anterior con el propósito de que la comisión de zona marítima terrestre, sea la que analice y recomiende la aprobación o aprobación por parte del Concejo Municipal, lo cual tiene fundamento con base en el artículo 45 de la Ley 6043 que establece textualmente lo siguiente:

Artículo 45.- Es prohibido ceder o comprometer, o en cualquier otra forma traspasar o gravar, total o parcialmente, las concesiones o los derechos derivados de ellas, sin la autorización expresa de la municipalidad respectiva y del Instituto Costarricense de Turismo o del Instituto de Tierras y Colonización, según sea el caso. Carecerán de toda validez los actos o contratos que infringieren esta disposición.

En virtud de lo anterior, primeramente esta asesoría legal se permite externarle que en éste caso en concreto, la Ley 6043 en su artículo 45 específicamente deja abierta la posibilidad propiamente a los concesionarios de gestionar ante la Municipalidad respectiva (en este caso específico esta facultad la posee los señores miembros del Concejo Municipal en pleno), conceder la autorización o no, la **cesión total** de una concesión debidamente inscrita a nombre de la sociedad denominada **CHIRIBITIL SOCIEDAD ANONIMA**.

De ser positiva la respuesta se deberá remitir nuevamente el expediente administrativo certificado, junto con todos aquellos requisitos y documentación necesaria para la aprobación respectiva por parte del Instituto Costarricense de Turismo.

En este sentido la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha indicado:

(...) La necesidad de previa autorización en la transmisión inter vivos o mortis causa no es un requisito meramente formal, si no requisito ad solemnitatem, ya que hacen ineficaz y sin efecto alguno para la propia Administración la trasmisión que no cuenta con la anuencia de la Administración. De modo, constituye una obligación fundamental del concesionario ejercer por sí mismo la concesión, de ahí que el cambio de titularidad sin autorización administrativa previa y expresa constituye un grave incumplimiento de la concesión, que faculta para declara la caducidad del contrato. (Sentencias 5403 – 95 y 2001- 01055)

Otro aspecto importante de destacar es lo establecido tácitamente en los artículos 59 y 60 del Reglamento a la ley 6043, que cita:

Artículo 59.- Para que una concesión o los derechos derivados de ella puedan cederse, comprometerse, traspasarse, o gravarse, total o parcialmente, deberá contarse con la autorización escrita de la municipalidad respectiva y el ICT o el ITCO, según corresponda.

En caso de traspaso seguirán vigentes todas las estipulaciones del contrato, incluyendo el canon o la proporción que correspondiere de éste si la cesión fuere parcial.

Artículo 60.- Para los efectos del artículo anterior, el interesado presentará la documentación respectiva ante la municipalidad, la cual deberá enviar copia al ICT o al IDA según corresponda, dentro de los ocho días naturales si siguiente, los cuales deberán pronunciarse en un plazo de treinta días naturales. Dicha resolución deberá ser notificada por el Instituto al interesado y contra ella cabrán los recursos administrativos que indique la ley.

Lo cual significa que en caso de autorizarse la presente solicitud de cesión total de derecho por parte del Concejo, el Concesionario debe continuar cumpliendo a cabalidad con unas de las clausulas establecidas en el contrato, y tampoco lo exime del pago del canon correspondiente.

Por lo tanto para el presente análisis se debe tomar en consideración los siguientes aspectos relevantes:

1. **CHIRIBITIL Sociedad Anónima** tiene concesión con un contrato suscrito en la siguiente fecha:
CHIRIBITIL Sociedad Anónima, en fecha 05 de diciembre del 2007, la cual se encuentra debidamente inscrita en fecha 11 de mayo del 2012, la cual se encuentra vigente hasta el 11 de mayo del 2032.
2. Cuenta con avalúo: **CHIRIBITIL Sociedad Anónima**, posee un avalúo emitido en fecha 27 de abril del 2006, bajo el número 264 -2006, el cual a la fecha se encuentra vencido, por lo que se recomienda realizar uno actualizado.
3. Deberá contar con una inspección actualizada del terreno.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido criterio legal sobre el trámite de sesión total de derechos de concesión de la sociedad denominada **CHIRIBITIL Sociedad Anónima**, a favor de la sociedad denominada **SUEÑO VERDE DE SANTA ELENA S.A**.

-Que indica se deben completar requisitos y documentación necesaria

ACUERDO N°6

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Dar por conocida la información suministrada por la gestora legal del departamento de zona marítimo terrestre sobre la gestión solicitada de sesión total de derechos de concesión de la sociedad Chiribitil S.A. a la sociedad Sueño Verde de Santa Elena S.A. e indicarles que deben cumplir con los tramites y documentación necesarias para completar el proceso. Se adjunta criterio: Por medio de la presente me permito saludarlos, y a la vez dar repuesta a lo solicitado por Concejo Municipal de Còbano, mediante oficio pase número: CMDCS -266 – 2015, con respecto al trámite de cesión total de derecho de concesión de **la sociedad de nominada CHIRIBITIL Sociedad Anónima**, a favor de la sociedad denominada **SUEÑO VERDE DE SANTA ELENA S.A**, las cuales actualmente se ubican dentro del sector costero de Santa Teresa.

Lo anterior con el propósito de que la comisión de zona marítima terrestre, sea la que analice y recomiende la aprobación o aprobación por parte del Concejo Municipal, lo cual tiene fundamento con base en el artículo 45 de la Ley 6043 que establece textualmente lo siguiente:

Artículo 45.- Es prohibido ceder o comprometer, o en cualquier otra forma traspasar o gravar, total o parcialmente, las concesiones o los derechos derivados de ellas, sin la autorización expresa de la municipalidad respectiva y del Instituto Costarricense de Turismo o del Instituto de Tierras y Colonización, según sea el caso. Carecerán de toda validez los actos o contratos que infringieren esta disposición.

En virtud de lo anterior, primeramente esta asesoría legal se permite externarle que en èste caso en concreto, la Ley 6043 en su artículo 45 específicamente deja abierta la posibilidad propiamente a los concesionarios de gestionar ante la Municipalidad respectiva (en este caso específico esta facultad la posee los señores miembros del Concejo Municipal en pleno), conceder la autorización o no, la **cesión total** de una concesión debidamente inscrita a nombre de la sociedad denominada **CHIRIBITIL SOCIEDAD ANONIMA**.

De ser positiva la respuesta se deberá remitir nuevamente el expediente administrativo certificado, junto con todos aquellos requisitos y documentación necesaria para la aprobación respectiva por parte del Instituto Costarricense de Turismo.

En este sentido la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha indicado:

(...) La necesidad de previa autorización en la transmisión inter vivos o mortis causa no es un requisito meramente formal, si no requisito ad solemnitatem, ya que hacen ineficaz y sin efecto alguno para la propia Administración la trasmisión que no cuenta con la anuencia de la Administración. De modo, constituye una

obligación fundamental del concesionario ejercer por sí mismo la concesión, de ahí que el cambio de titularidad sin autorización administrativa previa y expresa constituye un grave incumplimiento de la concesión, que faculta para declarar la caducidad del contrato. (Sentencias 5403 – 95 y 2001- 01055)

Otro aspecto importante de destacar es lo establecido tácitamente en los artículos 59 y 60 del Reglamento a la ley 6043, que cita:

Artículo 59.- Para que una concesión o los derechos derivados de ella puedan cederse, comprometerse, traspasarse, o gravarse, total o parcialmente, deberá contarse con la autorización escrita de la municipalidad respectiva y el ICT o el ITCO, según corresponda.

En caso de traspaso seguirán vigentes todas las estipulaciones del contrato, incluyendo el canon o la proporción que correspondiere de éste si la cesión fuere parcial.

Artículo 60.- Para los efectos del artículo anterior, el interesado presentará la documentación respectiva ante la municipalidad, la cual deberá enviar copia al ICT o al IDA según corresponda, dentro de los ocho días naturales siguientes, los cuales deberán pronunciarse en un plazo de treinta días naturales. Dicha resolución deberá ser notificada por el Instituto al interesado y contra ella cabrán los recursos administrativos que indique la ley.

Lo cual significa que en caso de autorizarse la presente solicitud de cesión total de derecho por parte del Concejo, el Concesionario debe continuar cumpliendo a cabalidad con unas de las cláusulas establecidas en el contrato, y tampoco lo exime del pago del canon correspondiente.

Por lo tanto para el presente análisis se debe tomar en consideración los siguientes aspectos relevantes:

4. **CHIRIBITIL Sociedad Anónima** tiene concesión con un contrato suscrito en la siguiente fecha:
CHIRIBITIL Sociedad Anónima, en fecha 05 de diciembre del 2007, la cual se encuentra debidamente inscrita en fecha 11 de mayo del 2012, la cual se encuentra vigente hasta el 11 de mayo del 2032.
5. Cuenta con avalúo: **CHIRIBITIL Sociedad Anónima**, posee un avalúo emitido en fecha 27 de abril del 2006, bajo el número 264 -2006, el cual a la fecha se encuentra vencido, por lo que se recomienda realizar uno actualizado.
6. Deberá contar con una inspección actualizada del terreno.. ACUERDO UNANIME

VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. Informa que llegó tarde porque andaba en Río Frio en una reunión con la gente del ICE, la asociación y vecinos del lugar y el Ingeniero sobre el asunto del camino que se está reparando en forma conjunta y este está quedando muy bien.

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos.

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Minor Jimenez Gutierrez
PRESIDENTE